

Serie A - Núm. 70 (fascículo 2)

14 de junio de 2021

Página 3389

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

10.- Interpelación N.º 131, relativa a criterios para la fecha de constitución y puesta en funcionamiento del Consejo Social y Económico aprobado por la Ley 8/2018, de 11 de diciembre, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [10L/4100-0131]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos al punto número 10.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Interpelación Nº 131, relativa a criterios para la fecha de constitución y puesta en funcionamiento del Consejo Social y Económico, aprobado por la Ley 8/2018, de 11 de diciembre, presentada por el grupo parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Inicia la exposición por el grupo Popular, la Sra. Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, señor presidente. Señoras y señores diputados.

Este Parlamento aprobó por unanimidad, en diciembre del año 2018, la Ley 8/2018, de 11 de diciembre, de creación del Consejo Económico y Social. Una Ley que no entraría en vigor hasta el 1 de julio de 2019, por clara voluntad del Legislativo, de que no se viera el pleno proceso de constitución del Consejo Económico y Social en plena campaña electoral y con las elecciones a la vista.

Saben que, en el año 2012, el CES –nunca lo hemos ocultado- fue suprimido por la Ley de sostenibilidad de los servicios públicos. Porque además de la crisis económica en la que nos encontrábamos en aquel momento, el CES –el consejo económico y social- se había convertido, lo habían convertido algunos en un centro de despilfarro y gasto que nuestro presupuesto no podía soportar.

La única causa que tal decisión nos llevó a tomar fue exclusivamente económica. No busquen otra, porque no la hay; lo hemos dicho en repetidas ocasiones, lo hemos dicho siempre. Si se suprimió fue por razones única y exclusivamente económicas.

Y no podemos olvidar el coste, ni tampoco la degeneración del CES en sus últimos años de funcionamiento hasta el año 2012. En los que se convirtió en sede del despilfarro, protagonizando espectáculos pues nada edificantes para ninguno de los diputados, ni para la política. Y que yo creo que en eso están ustedes totalmente de acuerdo. Además de mantener el CES, unas instalaciones que no las tiene pues ninguno de los miembros de este gobierno, yo creo. Porque tenía sus sedes en las mejores calles de Santander. Eso sí, con edificios alquilados.

Pues si no lo saben, el presupuesto del año 2007 al 2011, del Consejo Económico y Social, supuso al presupuesto de Cantabria: 3.207.707 euros.

Hubo elecciones en el año 2015, y hubo un cambio de gobierno. Y en el año 2015 fue compromiso de la coalición de Regionalistas y Socialistas, poner en marcha rápidamente el Consejo Económico y Social; porque entendían fundamental su labor como órgano de participación y consulta que, según ellos, según el PRC y el PSOE, ningún gobierno podría prescindir.

Un año y medio después de iniciada aquella legislatura, el caso es que a finales del año 2016 no había noticias de qué pasaba con el Consejo Económico y Social y este Parlamento aprobó por unanimidad una propuesta de resolución, que como bien expresa la exposición de motivos de la Ley de creación del CES, pues pedía que se hiciera un CES totalmente distinto al que había hasta el año 2012. Un CES austero -decía la exposición de motivos y también lo decía la propuesta de resolución- y que la representación de la sociedad de Cantabria sea lo más plural posible del que había hasta el año 2012.

Y se aprobó, y se aprobó un CES y un Consejo Económico y Social austero. Y se hizo además por unanimidad y con criterios de todos los grupos de este Parlamento, que en aquel CES tenía que ser un CES más plural, que estuvieran representadas más partes de la sociedad. Y lo hicimos además por unanimidad.

La Ley como ustedes saben entró en vigor el 1 de julio del año 2019. Y el gobierno de Socialistas y Regionalistas, del 2015 al 2019, pues pasó una legislatura en blanco sin Consejo Económico y Social, algo que para ellos había sido fundamental.

Nosotros, en el Parlamento, sí que es verdad que se presentó una enmienda; aquello se puso en marcha, el día 1 de julio aquella Ley entró en vigor y el gobierno, este gobierno, el de Cantabria, el que tenemos aquí hizo su labor. Hizo lo que le mandaba la Ley, que era que en menos de 15 días... en menos no –perdón- antes de 15 días pusiera en marcha la ronda



Página 3390 14 de junio de 2021

Serie A - Núm. 70 (fascículo 2)

de peticiones a las diferentes instituciones para que nombraran qué miembros de sus instituciones iban a formar parte del Consejo Económico y Social.

Este Parlamento hizo esa propuesta, en febrero del año 2020. Nos correspondía a los grupos parlamentarios hacer una propuesta, lo hicimos y lo hicimos además también por unanimidad, que yo creo que es loable que llegáramos a un acuerdo en ese sentido y el gobierno en este caso no tuviera que elegir de entre los miembros que nosotros le proponíamos, sino que le diéramos el trabajo hecho.

En marzo del año 2020, conocemos y sabemos quién va a ser la presidenta del Consejo Económico y Social. Porque le corresponde proponer al Gobierno a través de la consejería que tiene competencias en materia de participación: quién va a ser el presidente de ese Consejo Económico y Social. Y fue la consejería de Presidencia, Justicia... -perdón- Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, la que anuncia a los medios de comunicación: que va a proponer al pleno del CES cuando se constituya que la presidenta de ese órgano de participación y consulta sea Carmen Sánchez Morán, a la que estoy segura que más de uno de los que estamos aquí nos dio tiempo a felicitar.

Luego llegó la pandemia y es normal que, durante la época de la pandemia, el nombramiento de los miembros del Consejo del CES y la constitución se paralizara, porque fueron paralizados todos los trámites administrativos que estaban en marcha.

El día 10 de julio, en el Boletín Oficial de Cantabria sale publicado el Decreto 43/2020, de 9 de julio, por el cual se hace el nombramiento de los miembros del CES. Un Decreto del Gobierno; un Decreto de apenas dos páginas, que en su apartado segundo nombra a Carmen Sánchez Morán como presidenta, sin estar constituido el CES ya la designa como presidenta de este órgano.

Y en su apartado tercero, señorías, dice y ordena claramente: que en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la publicación del citado Decreto -les recuerdo, 10 de julio del año 2020- se constituirá el pleno del Consejo Económico y Social de Cantabria y tomarán posesión las personas nombradas como miembros del Consejo. También dice que su mandato tendrá una duración de cinco años.

Pero a día de hoy, que nosotros sepamos, que sepa este grupo parlamentario y que tenga conocimiento esta diputada, no se ha producido este hecho. Nadie nos ha dicho nada, la única noticia que podemos tener es por los medios de comunicación y por lo que hayamos podido preguntar a los diferentes miembros del CES, pero a día de hoy ni se ha constituido ni se ha puesto en marcha.

Supuestamente, el Gobierno desde que aprobó ese decreto y no le ejecutó ha hecho otra cosa, que es a través de la Ley de Acompañamiento traer una propuesta de modificación de la ley que se aprobó en este Parlamento por unanimidad y por la puerta de atrás ha modificado según lo que dice la propia ley pues decía que había que realizar un trámite a la vista de las certificaciones de los resultados de las elecciones a representantes de los trabajadores y a los órganos de representación de los funcionarios públicos celebrados en el ámbito de la comunidad autónoma el 30 de junio de 2019, estoy leyendo literalmente lo que la exposición de motivos de la Ley de acompañamiento de Medidas Fiscales del año 2020, que está en vigor este año, y decía que solo una organización sindical cumplía los requisitos exigidos, de tal manera que una organización sindical que carece de la condición de más representativa, cuenta con dos representantes frente a los 3, cada una de ellas de las organizaciones sindicales, más representativas.

Pareciera que el Gobierno intentó aquí una modificación previsiblemente para saltar un escollo que estaba producido y que no había llevado a la ejecución de ese decreto, pues han pasado seis meses desde la entrada en vigor de esta ley y el CES sigue sin constituirse. Ha pasado un año desde que se publicó el decreto de nombramientos del CES y el CES sigue sin constituirse, y han pasado dos años desde que se aprobó la ley de creación y entró en vigor y no se ha constituido.

Ha pasado todo este tiempo y en esta cámara, por lo menos el Grupo Popular, sigue sin saber por qué no se cumple con lo dicho en el decreto del Gobierno de Cantabria y seguimos sin saber qué pasos ha dado el ejecutivo desde que ha modificado la ley de creación del Consejo Económico y Social a través de la Ley de acompañamiento para poner en marcha el Consejo Económico y Social.

Lo que si nos ha dejado claro el Gobierno es que parece que está optando por tener otra legislatura y que pase esta legislatura sin poner en marcha el Consejo Económico y Social porque terciada ya el segundo año ya hemos pasado dos años desde que se puso en marcha esta legislatura, pues no hay nada en concreto, por lo tanto, señora consejera, y mientras tanto, señores miembros del Gobierno, queremos saber qué está pasando, no busquen en esta iniciativa nada más que saber qué ha pasado, qué ha ocurrido desde julio a hoy y que nos digan qué medidas han adoptado ustedes para poner en marcha ese Consejo Económico y Social que era tan necesario, que era tan perentorio poner en marcha y que todo nos da que algún motivo extraño hay para que no se ponga en marcha como sí dicen ustedes en el decreto, como sí dice la ley que había que hacer y como parece que no tienen mucha intención de ello.

Gracias.



Serie A - Núm. 70 (fascículo 2)

14 de junio de 2021

Página 3391

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sra. Urrutia.

Contesta por parte del Gobierno la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, Sra. Fernández.

LA SRA. CONSEJERA (Fernández Viaña): Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes, señorías, miembros del Gobierno.

Bueno, efectivamente, como dice en su interpelación el 19 de diciembre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la Ley de Cantabria 8/2018, de 11 de diciembre, del Consejo Económico y Social de Cantabria preveyéndose su entrada en vigor de conformidad con su disposición final quinta el 1 de julio de 2019.

Bien, decía usted que no viésemos fantasmas en esta interpelación, y yo le agradezco que haga esta interpelación al Gobierno porque le voy hacer una cronología de los hechos que han ocurrido desde que se publicó como bien usted dice, el decreto 43/2020 de 9 de julio de nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social de Cantabria.

Pero antes si que le quiero decir que agradezco su cambio de idea en este sentido, que bienvenidos a esta manera de trabajar, que es cuanto menos curioso que ustedes que fueron quienes lo eliminaron en 2012 ahora tengan tantísimo interés en que se ponga en marcha, con lo cual ya estamos todos en el mismo equipo.

Bien, como le decía, luz y taquígrafo señora diputada, con fecha 29 de julio de 2020 y una vez publicado el decreto, Comisiones Obreras de Cantabria y la Unión General de Trabajadores de Cantabria, presentan un recurso de reposición contra el decreto 43/2020 de 9 de julio solicitando además la suspensión de la ejecución de dicho decreto.

El 3 de agosto de 2020 se requiere a los firmantes del recurso que aporten los estatutos de los referidos sindicatos, así como las certificaciones de los acuerdos unánimes de sus respectivas ejecutivas regionales, y lo aportan el día 6 de agosto a través de registro electrónico común.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de agosto de 2020 se estima la solicitud de suspensión de ejecución de dicho decreto hasta el momento en que surte efectos la resolución del recurso.

Posteriormente, el 25 de agosto de 2020 las dos personas miembros de ese consejo en representación de USO Cantabria, presentan alegaciones al recurso interpuesto. Con fecha 17 de septiembre de 2020 y a petición de la asesoría jurídica de la Secretaría General de Presidencia se requiere la acreditación formal de la legal representación de la organización sindical USO por parte de quienes suscriben las alegaciones mencionadas. Documentación que resulta aportada a través del registro general, el 28 de septiembre de ese año 2020. Los informes de la asesoría jurídica y de la dirección general del Servicio Jurídico se emiten el 30 de septiembre de 2020 y el 5 de noviembre de 2020.

Cabe recordar que en esas fechas estábamos inmersos en un fuerte rebrote de COVID.

En cuanto al contenido del recurso voy a destacar lo que tiene que ver con la composición de los distintos grupos que constituyen el CESCAN, porque es lo que ha provocado la actual situación. Lo que se expone a continuación está recogido en los informes de la asesoría jurídica de la consejería de Presidencia y en el de la dirección general del Servicio Jurídico, que desestiman todos los actos impugnados. Ya se lo adelanto, salvo uno, el referido a que debería de haberse incluido en el decreto la fecha de la sesión constitutiva del CESCAN, que no se incluía en ese decreto de constitución.

Entre varias causas de impugnación hay una relativa a la composición y nombramiento de los miembros del grupo uno y del grupo cuarto, alegando que no se conoce cuál es el criterio seguido en la elección de esos miembros que designa la Consejería de Presidencia.

En relación a esta demanda, decir que la ley determina en su artículo 2.1.a) respecto de las personas del grupo primero, seis conformarán ese grupo primero, que estará formado por personas de reconocido prestigio en materia socioeconómica y laboral de los que al menos uno representará a la Universidad y otro a la Federación de Municipios. A continuación, y como ustedes bien saben, el artículo 2.2 establece que los miembros del consejero pertenecientes al grupo primero serán designados como decía, por la Universidad, la Federación de Municipios, el resto del grupo, por la persona titular de la Consejería de Presidencia competente en materia de participación ciudadana entre personas de reconocido prestigio.

Esos cuatro candidatos deben de ser designados entre personas de reconocido prestigio tras valorar sus currículums. Sabe que se designó a D. Juan José Sota Verdión, a Doña Lourdes López Cumbres, a D. Luis Fernando Olaiz Arenal que era el representante de la administración de la comunidad autónoma, y a D. Rodolfo Rodríguez Campos.

En lo que respecta a la elección y nombramiento de los miembros del grupo cuarto, se recurre la falta de representantes de las sociedades, cooperativas, las organizaciones de consumidores y usuarios o las organizaciones representativas de intereses públicos, culturales y deportivos.



Página 3392 14 de junio de 2021

Serie A - Núm. 70 (fascículo 2)

Las recurrentes alegan, además, que los cinco nombramientos realizados por los representantes en el Parlamento de Cantabria distan mucho de ajustarse a lo que establece el artículo 2.1.d) de la Ley de Cantabria 2/2018.

Y, por último, entienden que hay una falta de proporcionalidad en el nombramiento de los dos representantes del sindicato USO.

Volvamos a exponer lo que dice la ley, artículo 2.1.d) de la Ley 8/2018 donde se establece: el grupo cuarto contará con diez miembros representativos de diversos sectores de la economía social tales como sociedades cooperativas, laborales o entidades asimilables, organizaciones de consumidores y usuarios, organizaciones representativas de intereses públicos, ya sean culturales sociales, deportivos, de derechos ciudadanos o cualquier otro objetivo similar a intereses comunes. De ellos necesariamente se contará con un representante de los trabajadores autónomos, de los colegios profesionales, de las organizaciones profesionales agrarias y de las organizaciones sindicales.

A este respecto, hay que decir que están definidos en la propia ley los representantes, como bien sabe, de los apartados uno, dos y tres. En cuanto al grupo cuarto que es el motivo de impugnación por la falta de proporcionalidad en el nombramiento de los representantes de USO, hay que decir que solo tres consejos autonómicos contemplan la inclusión de organizaciones sindicales que no tienen la consideración de más representativas según la ley de libertad sindical. Son Cantabria, País Vasco y Navarra.

Y en este punto, quiero recordar que como usted bien ha dicho en esta tribuna la ley de creación de GESCAN fue una ley en cuya tramitación primó el consenso, la participación de muchos sectores del ámbito político, económico y social de Cantabria partiendo, además, como bien ha dicho, de una proposición no de ley de este Parlamento.

El borrador que elaboró el Gobierno, como usted sabe, preveía un representante de los sindicatos minoritarios en este grupo cuarto. Y este número aumentó a dos por la presentación de una enmienda del Grupo Ciudadanos que se aprobó en este Parlamento.

No obstante, aunque con la redacción de la ley era correcta, la elección de dos miembros del sindicato USO coincidíamos con los recurrentes en la sobrerrepresentación obtenida en ese, por ese sindicato y por ello, como usted bien ha dicho en la tribuna, instamos la modificación del artículo 2 mediante la Ley de Cantabria 12/2020 de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas. Y en concreto ese apartado cuya nueva redacción dice, expresamente: dos personas representantes de las organizaciones sindicales, a las que se refiere el artículo 2.1.e), de esta ley que no reúna los requisitos establecidos en la legislación estatal en materia de libertad sindical, referido a la condición de representatividad y que hayan superado el cinco por ciento de los delegados de personal y miembros del comité de empresa, de los correspondientes órganos de la administración pública de la comunidad autónoma.

Se asignará un representante a cada una de las organizaciones sindicales que cumplan estos requisitos, dentro del límite máximo asignado en el apartado d).

No obstante, hay que decir que no hubo unanimidad, en la aprobación de esta parte de la Ley de Medidas. De hecho, usted sabe que hubo una propuesta por parte de Comisiones y UGT, de enmienda al artículo 4 de la misma, referido a la modificación de la Ley 8/2018, de 11 de diciembre, de Cantabria, proponiendo cambiar la composición y el número de grupos que se establecían en dicha ley.

Bien. En cuanto a la impugnación de los representantes propuestos por el Parlamento, el recurso de forma indirecta impugna también el acuerdo del Parlamento de Cantabria. Y ahí quiero ser firme.

Nosotros desde el Gobierno, entendemos que las decisiones de los Parlamentos tienen un cauce judicial y constitucional de impugnación, que queda vedado a la vía administrativa de los gobiernos por incompetencia del Gobierno de Cantabria para examinar y revisar las decisiones del Parlamento de Cantabria.

Esto es lo que le podemos decir en cuanto a las causas de impugnación que motivaron ese recurso que presentó Comisiones Obreras y UGT.

En cuanto al retraso en la resolución del recurso y, por tanto, en la constitución del CESCAN, se debe a varias razones.

En primer lugar, como hemos dicho anteriormente, en noviembre se emitieron estos informes jurídicos preceptivos. Se debe tener en cuenta que, una vez resuelto el recurso interpuesto, finalizó la suspensión de decreto y obligaría a su modificación, incluyendo forzosamente en esa modificación, la fecha de constitución del CESCAN.

En noviembre de 2020, la situación hacía inviable que pudiésemos hacer una reunión presencial para constituirse.

Como sabe, la situación de la pandemia –y usted también lo ha puesto de manifiesto- ha entorpecido esa constitución, esperando a una temporada en la que pudiésemos hacer una reunión de todos los miembros del CESCAN.



Serie A - Núm. 70 (fascículo 2)

14 de junio de 2021

Página 3393

Por otra parte, lo que se ha hecho evidente en este recurso es que la actual composición del CESCAN crea tensiones entre los componentes. Una realidad indeseada y previa a su constitución, que sin ninguna duda va a influir en el buen funcionamiento del mismo.

El CESCAN es un órgano consultivo, en materia socioeconómica y laboral. En el que debe aspirarse al máximo consenso en cuanto a su composición y su funcionamiento. Porque de no ser así, su utilidad se verá gravemente comprometida y tendría muy poco sentido su propia existencia, Sra. diputada.

Espero haberle dado cuenta de lo que ha ocurrido durante todo este tiempo desde que se suspendió el decreto de creación del CESCAN. No obstante, todos estos informes jurídicos y los recursos tanto de Comisiones, del UGT como las alegaciones de USO también están a su disposición en el Gobierno, para que lo pueda solicitar como documentación ¿De acuerdo?

Gracias, presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias consejera.

Turno de réplica para la Sra. Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, presidente.

Señora consejera, gracias por sus explicaciones. Y bueno, pues como usted comprenderá, no es que a mí me haya dado ayer algo en la cabeza y me haya sumado al CES. Fui la portavoz o la ponente de la ley, aprobamos la ley por unanimidad, hicimos la propuesta. Nosotros fuimos los que hicimos la propuesta en la pasada legislatura de que se demorase la entrada en vigor; porque yo creo que era bueno para el Gobierno en aquel momento y también para el que viniera, daba igual el color político del gobierno que viniera. Pues no sabíamos lo que iba a pasar en mayo de 2019. Y yo creo que era bueno que demoráramos aquella... Yo creo que además fue por unanimidad, el que se entendiera así.

Pero ¡hombre! que siga usted hablando del Partido Popular y de la culpa del Partido Popular; pues mire, no... De verdad que cuando ustedes llevan seis años gobernando sin Consejo Económico y Social, pues pierden un poco la credibilidad, siguiendo echando la culpa al Partido Popular. Más cuando –fíjese- nosotros lo dejamos bien claro escrito en la ley del año 2012, y usted puede coger ese artículo porque sigue estando. Dijimos que se suprimía por razones puramente económicas.

Yo la conozco a usted, y conozco al consejero que trajo aquí la ley del CES. Y sé que no estaban de acuerdo con el despilfarro y en qué se había convertido el CES, creo entender que ustedes no estén de acuerdo. Y a mí me alegra saber, después de haberla escuchado hoy, que no tiene nada que ver que no se ponga en marcha con que es un CES austero, me alegra saberlo, porque igual es que algunos se pensaron que iba a volver el viva la vida del CES anterior, y yo, de verdad, que en eso no estaba de acuerdo.

Pero miren, ustedes habían tenido la posibilidad de hacerlo bien rápido en la legislatura pasada y tardaron casi cuatro años en traer, tres años en traer la ley aquí. Entró en vigor pasada la legislatura.

Y ahora nos encontramos en una situación que a mí me gustaría hacerle una serie de preguntas. Le iba a pedir que nos remitiera los informes, si usted prefiere que yo los pida por escrito, no tengo ningún problema en pedir la documentación; porque yo creo que esos informes y esos recursos y esas impresiones también de los servicios jurídicos del Gobierno pues nos pueden alumbrar muchas ideas.

Hombre, que me digan que han recurrido hasta el nombramiento del Parlamento, pues nos costó ¿eh? nos costó al Parlamento ponernos de acuerdo, porque teníamos la posibilidad de haberles dejado a ustedes, al Gobierno de Cantabria el marrón de tener que elegir entre doce miembros que nosotros hubiéramos dicho. Por cierto, algo de lo que siempre estuvo en contra el Partido Popular, porque nosotros siempre entendimos que este Parlamento, como autónomo que es, teníamos que decirle al Gobierno de Cantabria quiénes eran los miembros del Parlamento, del Legislativo y no decirle entre este elenco escoja usted. Yo creo que en eso también acertó este Parlamento en febrero del año 2020 y les dijo a ustedes qué era lo que tenía que hacerse.

Decía usted que se ha paralizado la ejecución del Decreto 43/2020 por una falta de fecha de constitución. Bueno, la falta de fecha podría ser interpretada cuando dice que ser en el plazo de un mes. Podía ser interpretada, pero como usted comprenderá yo ahí no me voy a meter.

¿Había algún motivo más para paralizar el decreto?, entendieron los servicios jurídicos, señora consejera, porque la ley lo dice clarísimo: los actos de la administración que son ejecutivos en el momento en que se aprueban, solamente se pueden suspender cuando hay un menoscabo mayor en la ejecución que en la no ejecución.



Página 3394 14 de junio de 2021

Serie A - Núm. 70 (fascículo 2)

¿Cuál era el motivo en este caso?, ¿qué menoscabo mayor se podía producir en la constitución de un CES?, que yo creo que cuando está aprobado por las instituciones legítimamente elegidas son efectivos, y sin embargo ustedes consideraron establecer unas medidas provisionales que llevaban a lo más radical, que era suspender la ejecución de esa puesta en marcha, que era la voluntad del Gobierno a 9 de julio del año 2020.

Y otra pregunta más, ¿en qué situación jurídica o igual todavía es administrativa está esta situación? Porque usted nos ha dicho que los informes son en contra del Gobierno, si no la he entendido mal, en contra de ese recurso, que habrá un decreto, yo todavía no sé por qué no se ha publicado ese decreto, hace más de mes y pico que hemos salido de la desescalada, del estado de alarma, perdón, y ese decreto sigue sin publicarse.

Ojalá esta iniciativa y la moción que le vamos a presentar la semana que viene dé pie a que esa, ese decreto se publique, porque ya le digo que tiene el apoyo del Partido Popular para poner en marcha ese CES.

Y saber si después de la resolución que hayan adoptado ustedes a ese recurso de reposición que se interpuso por parte de dos sindicatos, hay un recurso contencioso-administrativo, porque a día de hoy, nosotros lo desconocemos.

Lo desconocemos porque la primera información oficial que hemos, que no oficiosa, porque yo siempre las de los medios del comunicación las considero oficiosas hasta que el consejero diga lo contrario, es la primera comunicación oficial que como grupo parlamentario, como representantes de los ciudadanos tenemos respecto a la evolución de lo que ha sucedido con el Consejo Económico y Social, porque ni tan siquiera en las, en la presentación de la Ley de Acompañamiento en este Parlamento se hizo una incidencia detenida de por qué se modificaba la ley del año 2018, la 8/2018 de Creación del Consejo Económico y Social.

Estas preguntas se las dejo encima de la mesa, si no puede contestarlas no tengo ningún problema en hacérselas por escrito y esperaré algunos días a que nos mande los informes, si no lo hace también se lo haré como una petición de documentación.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias Sra. Urrutia.

Su turno, señora consejera.

LA SRA. CONSEJERA (Fernández Viaña): Gracias de nuevo señor presidente.

Por supuesto señora diputada que le enviaremos los recursos, las alegaciones de uso y cómo no los informes jurídicos de la asesoría jurídica de la Consejería de Presidencia del Gobierno.

Quiero decirle dos cuestiones: la primera que como usted bien sabe, el espíritu de la ley que trajo Rafael de la Sierra a este Parlamento, de la ley del Consejo Económico y Social de Cantabria era doble, que dicho órgano tuviese una creación y un funcionamiento como bien usted ha dicho, lo más austero posible, ese sigue siendo el espíritu de este Gobierno a la hora de poner en marcha y crear el CES; y buscar una representación más plural, con mayor representatividad y más participativa.

Porque la función fundamental del Consejo Económico y Social es facilitar la participación de la sociedad en la vida social, laboral y económica de Cantabria, pero dicho esto, le tengo que decir que ustedes saben que no está en el ADN de la Consejería de Presidencia, ni en esta consejera, legislar sin intentar llegar a consensos los más amplios posibles, lo hemos hecho así y usted lo sabe con la Ley 4/2021 de Regulación y Coordinación del Servicio de Prevención de Incendios y lo estamos haciendo así con la ley del Juego que vendrá próximamente a este Parlamento.

En este momento actual estamos tramitando ya una nueva ley de participación ciudadana, en la que se va a incluir en un apartado relativo a la participación mediante órganos colegiados dependientes de la administración. Si tenemos en cuenta que el CESCAN es uno de esos órganos, estamos valorando la posibilidad de que esta ley introduzca una nueva regulación en su composición para, como le he dicho antes, asemejarla al resto de consejos económicos y sociales del territorio nacional.

Como le decía, si examinamos los CES de otras comunidades autónomas, observamos que en la mayoría solo forman parte de los mismos los sindicatos con la condición de más representativos.

Además de Cantabria, solo País Vasco y Navarra solo admiten también representantes de otras organizaciones sindicales, aunque les exigen un mínimo de un 10 de representación.

La mayoría de comunidades autónomas señora diputada cuentan con tres grupos para la composición del CES, dos de ellos constituidos por representantes de sindicatos mayoritarios y organizaciones empresariales con ese mismo carácter,



Serie A - Núm. 70 (fascículo 2)

14 de junio de 2021

Página 3395

y el tercero por una mezcla de expertos y representantes de cámara de comercio, industria, comercio, sector primario, organizaciones de consumidores, universidades, federaciones de municipios.

Que ese modelo sea mayoritariamente el elegido por el resto de comunidades autónomas nos hace pensar en la posibilidad de estudiar la conveniencia de adaptar nuestro modelo mediante una nueva regulación de la composición del CESCAN a través de la ley de participación ciudadana que estamos elaborando en la Consejería de Presidencia.

Aunque es muy importante recoger las distintas sensibilidades políticas, económicas y sociales en la composición del CESCAN, y por ello la redacción inicial de la ley y su posterior modificación intentaba que estuvieran representadas, no es menos verdad que eso puede llevar a una inoperancia del consejo por la imposibilidad de llegar a acuerdos en materia de gran importancia para nuestra comunidad autónoma.

Señorías y ahora sí que les preguntaría que qué haría el Partido Popular en esta situación, Los dos sindicatos más representativos del CES se niegan a constituir el CES y también lo hace la CEOE. En este momento hay que intentar buscar una fórmula de consenso que nos lleve a tener un CES que realmente pueda realizar las funciones para las que está concebido en la ley.

Creo que tenemos que parar, pensar y retomar este asunto desde otra perspectiva sabiendo además como un estudio de todos los CES, de todas las comunidades autónomas nos hacen ver de otra manera y también el CES nacional igualmente.

Yo les voy a pasar toda la documentación a todos los diputados y a todos los grupos parlamentarios para que examinen los informes jurídicos del gobierno y para que vean cuál es la situación en la que se encuentra actualmente el CES.

Tenemos la oportunidad de retomar este asunto a través de la ley de participación ciudadana y es una oportunidad a la que tampoco la consejería quiere ir sola, como no lo ha hecho nunca, sino con la posible participación de todos porque así es como nació ese nuevo CES, que como le digo, partía de la austeridad y de la pluralidad.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias consejera.